

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 24 de marzo de 2021, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Dr. José Luis Ortiz Santillán, Titular del Órgano Interno de Control y la Mtra. Miriam Zaragoza Monroy, en suplencia por ausencia del Lic. Héctor Martín Garza González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne Del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Adriana López Flores, Directora de Organización y Mejora Regulatoria de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad; Lic. Rafael Rodríguez Maldonado, Director de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Lic. Olga López Bárcena, Directora de Área de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Área de la Dirección General de Minas; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. David López Rodríguez, Subdirección de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirección de Percepciones y Contribuciones en el Extranjero, Dirección General de Recursos Humanos; Lic. Mariana Dylsa Escobar Palacios, Jefa de Departamento de Contratos, Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. Edgar Frías Haro, Jefe de Departamento de Negociaciones Multilaterales y Regionales de la Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Mtra. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:



### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa a la solicitud con número **0001000024121**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000029821**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000025321**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, relativa a la solicitud con número **0001000025921**.
7. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000014421**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, así como la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000028821**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000035821**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000035921**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000024221**.



12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000023621**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000033321**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000026021**.
15. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000026721**.
16. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000027621**.
17. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000036821**.
18. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000036921**.
19. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000036421**.
20. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000012521**.
21. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000016821**.



- 22.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000018021**.
- 23.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 13076/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000193220**.
- 24.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior y por la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 10787/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000144620**.

**ASUNTOS GENERALES**

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

**II.-** Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 25 de febrero al 17 de marzo de 2021, de acuerdo a las siguientes tablas:

<b>Resoluciones recibidas del 25 de febrero al 17 de marzo del 2021</b>		
RRA 10787/20	Subsecretaría de Comercio Exterior, Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales, Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes, Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional.	03/03/2021
RRA 12870/20	Unidad de Transparencia y Unidad de Desarrollo Productivo.	08/03/2021
RRA 12076/20	Dirección General de Normas	10/03/2021
RRA 11970/20	Dirección General de Normatividad Mercantil	11/03/2021





RRA 14801/20	Dirección General de Normatividad Mercantil	16/03/2021
RRA 13260/20	Dirección General de Minas	16/03/2021
RRA 13192/20	Unidad de Transparencia	17/03/2021

Recursos recibidos del 25 de febrero al 17 de marzo del 2021			
RRA 2128/21 0001000014021	26/02/2021	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 2225/21 0001000229620	01/03/2021	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 1674/21 0001000002221	02/03/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 2224/21 0001000229820	04/03/2021	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	Envío de Alegatos y Manifestaciones

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

### ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000024121 "Solicito información, incluyendo agendas, minutas, presentaciones, información recibida, u otros documentos, sobre reuniones sostenidas entre el 1 de septiembre de 2018 a la fecha por representantes de la empresa Exploraciones Oceanicas, S. de R.L. De C.V. (ExO), Oceanica Resources, S. de R.L. (Oceanica) y/o Odyssey Marine Exploration con funcionarios de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."** (sic)

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



Acuerdo **1/II/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, mediante oficio número DGCJCI.511.66.155.2021 de fecha 2 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**2.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000029821 "SOLICITO COPIA SIMPLE DE TODO EL EXPEDIENTE MINERO NUMERO 065/15887 DE LA AGENCIA MINERA DE QUERETARO , QUERETARO., DEL LOTE MINERO LLAMADO TEQUIS 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, ESTADO DE QUERETARO, MEXICO Y ME LO ENVIEN POR CORREO CERTIFICADO ALA DIRECCION POSTAL CALLE ALEMANIA NUMERO 1767 ENTRE GEMA Y TURMALINA, FRACC. MARGARITAS,COLIMA, COL., C.P. 28047, [...]. SANCHEZ ARCHIVO Y CONTROL DOCUMENTAL DE LA DIRECCION GRAL DE MINAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA"** (sic)

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/II/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/00629/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, toda vez que contiene datos confidenciales concernientes a nombres de personas físicas, teléfono, credencial para votar, fecha de nacimiento, CURP, RFC, domicilio, firmas, cantidad pagada, importe; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**3.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **001000025321 "requiero version publica del curriculum del secretario de estado. numero de cedula profesional"**





**experiencia profesional de los últimos dos años salario mensual prestaciones ordinarias y extraordinarias si cuenta con vehículos oficiales si cuenta con vales de gasolina si cuenta con asesores particulares” (sic)**

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/II/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 017 de fecha 26 de febrero de 2021, toda vez que contiene datos confidenciales concernientes a lugar y fecha de nacimiento; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000025921 “Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas durante el año 2020, lo anterior desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso” (sic)**

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/II/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio número 712.IV.2021.025 de fecha 16 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos confidenciales, tales como RFC; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.



513 8  
2



5.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000014421** "COPIA SIMPLE A TRAVES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DONDE SE OTORGA EL USO, LICENCIA Y SUBLICENCIA DE LA MARCA "HECHO EN MEXICO" CON FUNDAMENTO AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017 A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS FISICAS Y/O MORALES: \*OSTEO CEN, S.A. DE C.V. CON RFC OCE930624SW2; \*ORTHO IMPLANTES, S.A. DE C.V., CON RFC OIM0808114Y6; \*DESARROLLO DE FIJACIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V., CON RFC DFM140611RPA; ARTROSCOPIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., CON RFC AIN1101065A0; \*TRAUMA SUPPLIES, S.A. DE C.V., CON RFC DESCONOCIDO; [...] DICHO DOCUMENTO SI SE HA EXPEDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2015 AL 20 DE ENERO DE 2021" (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/II/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.620 de fecha 3 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000028821** "De la Dirección General de Normas, solicito se me proporcione la siguiente información: 1.- ¿Cuál es el ordenamiento, legislación o normatividad aplicable para determinar los dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos que se comercializan en nuestro país? 2. ¿Cuáles son las especificaciones mínimas de seguridad que deben tener los vehículos nuevos que se comercializan en nuestro país? 3.- ¿Cuáles son las autoridades competentes para diseñar los dispositivos de seguridad esenciales con que debe contar un auto nuevo? 4.- ¿Qué es un dictamen de cumplimiento de seguridad esencial y cuál es el procedimiento por medio del cual se obtiene? 5.- ¿El dictamen de cumplimiento de seguridad esencial puede ser revocado o cancelado y cuáles son las causas? 6.- ¿El dictamen de cumplimiento de seguridad esencial cuenta con alguna vigencia, en caso de que la respuesta sea afirmativa, señalar cual es el periodo y si dicho dictamen puede ser renovado? 7.- ¿El dictamen de cumplimiento de seguridad esencial deberá emitirse por modelo y







año del vehículo? 8.- ¿Cuáles son las sanciones a las que se puede hacerse acreedora la persona moral que distribuya y comercialice vehículos sin contar con el dictamen de cumplimiento de seguridad esencial para vehículos nuevos? 9.- Listado de personas morales a las cuales se le ha otorgado el dictamen de cumplimiento de seguridad esencial para vehículos nuevos para los años 2018, 2019, 2020 y 2021. 10.- Listado de personas morales a las cuales se le ha revocado o cancelado el dictamen de cumplimiento de seguridad esencial para vehículos nuevos para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, así como las causas de dicha revocación o cancelación. 11.- Solicito copia certificada de los dictámenes de cumplimiento de seguridad esencial para vehículos nuevos para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 que, en su caso, se hayan otorgado. Si no se cuenta con dictamen alguno, solicito que me sea informado de manera expresa y se me proporcione copia certificada de esa respuesta. 12.- Solicito copia certificada de la respuesta que emita esa dependencia a la solicitud de mérito.." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que por cierta parte de la información solicitada se ponía a disposición versión pública correspondiente a la solicitud presentada.

Asimismo, señaló que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó cierta información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/II/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.713 de fecha 10 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos confidenciales concerniente a documentación técnica; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la **inexistencia** de la información, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000035821 "A quien corresponda, solicito en formato pdf todos los certificados NYCE que hayan sido otorgados a las computadoras de escritorio (PC) y/o computadoras portátiles"**





**(LAPTOS) del fabricante Lenovo y/o IBM, así como para los componentes que las integran, en cumplimiento de las Nomas Oficiales Mexicanas (NOM) y/o Nomas Mexicanas (NMX). Desde 2019 hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud de información. Eligiendo como modalidad de entrega la PNT y/o liga electrónica para su descarga.” (sic)**

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/II/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.710 de fecha 10 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000035921 “A quien corresponda, solicito en formato pdf todos los certificados NYCE que se tengan en los archivos de la Secretaría de Energía, de las computadoras de escritorio (PC) y/o computadoras portátiles (LAPTOS) del fabricante Lenovo y/o IBM, así como para los componentes que las integran, en cumplimiento de las Nomas Oficiales Mexicanas (NOM) y/o Nomas Mexicanas (NMX). Desde 2019 hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud de información. Eligiendo como modalidad de entrega la PNT y/o liga electrónica para su descarga.” (sic)**

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/II/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.711 de fecha 10 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000024221 "ARCHIVOS DIGITALES DE TODAS LAS GRABACIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMIA EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL DE NORMAS POR EL PROCESO DE ACTUALIZACION DE LA NORMA 194-SCFI-2015 MONICA MOSTALAC E ISAAC ALDANA EN LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS SON LOS RESPONSABLES DE TENER DICHA INFORMACION"** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que proporcionar la información supera el interés público, toda vez que lo solicitado se encuentra en etapa inicial del procedimiento de normalización del anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana y por ende forma parte de un proceso deliberativo pendiente de resolución.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/II/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.478 de fecha 24 de febrero de 2021, toda vez que la información se encuentra en proceso de normalización del anteproyecto y por ende forma parte de un proceso deliberativo pendiente de resolución; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**10.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000023621 "Del periodo 2013 a la fecha de la presente solicitud, requiero los contratos realizados con la Universidad Tecnológica de Tabasco (UTTAB), Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco (ITSC), Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX), Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan (ITSCO), Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) y Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM); así como cualquier otro documento relacionado con las mismas. La información es pública, y requiero tener acceso en versión electrónica."** (sic)



La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/II/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.76.2021 de fecha 10 de febrero de 2021, toda vez que contiene datos confidenciales, tales como número de cuenta y CLBE interbancaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**11.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000033321** "**Solicito que me proporcionen mediante oficio de manera electrónica la siguiente información 1. El nombre de todos y cada uno los puestos que ha desempeñado el C. Dante Luis Volcán Flores Fuentes. 2. Señalando su antigüedad en cada puesto. 3. Indicando la fecha en que inició y en su caso término labores (señalando la causa de la baja laboral) de cada puesto ocupado. 4. Señalando el tipo de trabajador (base, confianza, eventual, honorarios) de cada puesto ocupado. 5. Indicando el área de adscripción de cada puesto ocupado. 6. Señalando su remuneración bruta, remuneración neta, prestaciones, monto de aguinaldo de cada puesto ocupado. 7. Proporcionando la versión pública del currículum vitae de esa persona. 8. Proporcionando la versión pública de todas las declaraciones patrimoniales presentadas por esa persona.**" (sic)

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informa que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/II/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.124.2021 de fecha 19 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información





respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**12.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000026021 "SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS y/o RECIBOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS O SERVICIOS EVENTUALES EFECTUADOS ENTRE ESTA DEPENDENCIA Y LAS SIGUIENTES EMPRESAS: 1.-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ARMY FIT BLACK 2.-ABC LEASING 3.-TERAKYNG S.A. de C.V. 4.-KSS KEY SAFETY SYSTEMS"** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/II/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.234.2021 de fecha 22 de febrero de 2021, así como la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.75.2021 de fecha 09 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**13.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000026721 "INFORMACION RELACIONADA CON LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA SHENZHEN JIAXIN KEJI YOUXIAN GONGSI LA EMPRESA SE ENCUENTRA LISTADA EN ESTABLECIMIENTOS CON LOS QUE EL GOBIERNO LLEVA A CABO OPERACIONES EN 2020"** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.





En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/II/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.199.2021 de fecha 17 de febrero 2021 así como la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.75.2021 de fecha 10 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**14.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000027621** “**Nombre completo, funciones, nivel de tabulador laboral del puesto, salario y remuneraciones, situación laboral. Listado de Siervos de la Nación que en cualquier modalidad de contratación laboral o de prestación de servicios colaboraron durante el 2020 y lo que va del 2021. En dado caso de no se genere un vinculo laboral, de prestación de servicios o colaboración directamente desde la institución X con los S.S.N., describir y adjuntar el medio, razón y/o justificación, convenio o contrato de colaboración por el cual los Siervos de la Nación colaborar con la dependencia X de manera consensuada a la dependencia Y. EJEMPLO SECRETARIA DE SALUD TIENE SIERVOS DE LA NACION, COLABORANDO ESTOS EN LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19. ENTONCES DEBE DE HABER UN DOCUMENTO QUE ACREDITE DE MANERA FORMAL EL VINCULO DE LA DEPENDENCIA QUE LOS TIENE ASIMILADOS CON LA DEPENDENCIA A LA QUE FORMALMENTE PERTENECEN. O SI PERTENECEN A ESTA DEBEN DE TENER INFORMACION LABORAL DEL PUESTO EN SSA. Todo lo anterior en las oficinas de representación, delegaciones u cualquier otra dependencia Federal en el Estado de Campeche.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/II/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.235.2021 de fecha 24 de





febrero de 2021 así como la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.78.2021 de fecha 10 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**15.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000036821 "Solicito información sobre algún contrato, convenio o servicio celebrado con las siguientes empresas entre enero del 2000 a febrero del 2021. Especificar qué tipo de convenio, contrato o servicio se celebró y por qué actividad:**

ADT OIL SERVICES S DE RL DE CV ADT PETROSERVICIOS, S.A. DE C.V. AUTOSERVICIO JUAREZ, SA DE CV BLUNDERBUSS COMPANY DE MEXICO, S.A. DE C.V. C N TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V. CHICONTEPEC ENGINEERING SERVICES S. DE R.L. DE C.V. COMPAÑIA DE LUBRICANTES BENGALA, SA DE CV CORPORACION DE PROYECTOS MONCLOVA, SC DE RL DE CV EDP ENERGY MEXICO, SRL DE CV GANADERIA BELLUNO, SPR RL DE CV GANADERIA SAN GUILLERMO, SPR DE RL DE CV GAP ENERGY 2, SRL DE CV GASOLINERA CAMPOS, SA DE CV GASOLINERA LA PROVI, SA DE CV GASOLINERA ORIENTE S.A. DE C.V. GRUPO ADMINISTRADOR DE RECURSOS ORGANIZACIONES, SA DE CV GRUPO DE ADMINISTRADORES DE RECURSOS ORGANIZACIONALES S.A. DE C.V. IMPULSORA COMERCIAL DE CAMPOS, SA DE CV INMOBILIARIA VALENCIA DEL TAJIN, SA DE CV LA ROSA DE LA HUASTECA, S.P.R. DE R.L. MACOLZA, SA DE CV MARKETING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. MATERIALES, QUIMICOS Y SUMINISTROS DEL NORTE, SA DE CV MINERA CARBONIFERA DEL NORESTE, SA DE CV MTTM SERVICIOS PETROLEROS S R L DE C.V. PETROLERA DE AMATITLÁN, S.A.P.I. DE C.V. PETROLERA MIAHUAPAN, S.A.P.I. DE C.V., PIIGG DEL NORESTE, S.A. DE C.V. RRL OILFIELD SERVICES, S.A. DE C.V. T.H. SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V. TECNOLOGIA MODERNA PETROLERA, S.A. DE C.V. TERRA ENERGY GROUP S.A. DE C.V. TERRA ENERGY S.A. DE C.V. TRACTO SERVICIOS VICTORIA, SA DE CV TRANSPORTACION ESPECIALIZADA COLORADO, SA DE CV VITOL ELECTRICIDAD DE MEXICO S DE RL DE CV VITOL ENERGY MEXICO, SA DE CV VITOL INFRAESTRUCTURA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. WELL CLEAN, S.A. DE C.V. WYOMING SOLAR, LLC Abastecedora de materiales de acero del Norte Administradora de Proyectos de Campos Alcaram Carnifera San Alberto Carnes de Muzquiz Comercial Telefónica Internacional Corporación Empresarial Ramos Jimenez Explotaciones Minerales y Energéticas Gasolinera Servicio Y Inmobiliaria Los Encinos de Muzquiz Minera Carbonifera Los Santos Promotora Minera Santa Rosa Arlítico Artificial LIFT Productos Company de México Zencus Services" (sic)



La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/II/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficios números 110.212.2021 de fecha 22 de febrero 2021 y 110.276.2021 de fecha 9 de marzo de 2021 así como la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.128.2021 de fecha 24 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**16.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000036921 "Solicitud de contratos, servicios o arrendamientos con las siguientes empresas y el por qué de su contratación: ADT OIL SERVICES S DE RL DE CV ADT PETROSERVICIOS, S.A. DE C.V. AUTOSERVICIO JUAREZ, SA DE CV BLUNDERBUSS COMPANY DE MEXICO, S.A. DE C.V. C N TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V. CHICONTEPEC ENGINEERING SERVICES S. DE R.L. DE C.V. COMPAÑIA DE LUBRICANTES BENGALA, SA DE CV CORPORACION DE PROYECTOS MONCLOVA, SC DE RL DE CV EDP ENERGY MEXICO, SRL DE CV GANADERIA BELLUNO, SPR RL DE CV GANADERIA SAN GUILLERMO, SPR DE RL DE CV GAP ENERGY 2, SRL DE CV GASOLINERA CAMPOS, SA DE CV GASOLINERA LA PROVI, SA DE CV GASOLINERA ORIENTE S.A. DE C.V. GRUPO ADMINISTRADOR DE RECURSOS ORGANIZACIONES, SA DE CV GRUPO DE ADMINISTRADORES DE RECURSOS ORGANIZACIONALES S.A. DE C.V. IMPULSORA COMERCIAL DE CAMPOS, SA DE CV INMOBILIARIA VALENCIA DEL TAJIN, SA DE CV LA ROSA DE LA HUASTECA, S.P.R. DE R.L. MACOLZA, SA DE CV MARKETING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. MATERIALES, QUIMICOS Y SUMINISTROS DEL NORTE, SA DE CV MINERA CARBONIFERA DEL NORESTE, SA DE CV MTTM SERVICIOS PETROLEROS S R L DE C.V. PETROLERA DE AMATITLÁN, S.A.P.I. DE C.V. PETROLERA MIAHUAPAN, S.A.P.I. DE C.V., PIIGG DEL NORESTE, S.A. DE C.V. RRL OILFIELD SERVICES, S.A. DE C.V. T.H. SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V. TECNOLOGIA MODERNA PETROLERA, S.A. DE C.V. TERRA ENERGY GROUP S.A. DE C.V. TERRA ENERGY S.A. DE C.V. TRACTO SERVICIOS VICTORIA, SA DE CV TRANSPORTACION ESPECIALIZADA COLORADO,SA DE CV VITOL ELECTRICIDAD**







DE MEXICO S DE RL DE CV VITOL ENERGY MEXICO, SA DE CVVITOL INFRAESTRUCTURA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. WELL CLEAN, S.A. DE C.V. WYOMING SOLAR, LLC Abastecedora de materiales de acero del Norte Administradora de Proyectos de Campos Alcaram Carnifera San Alberto Carnes de Muzquiz Comercial Telefónica Internacional Corporación Empresarial Ramos Jimenez Explotaciones Minerales y Energéticas Gasolinera Servicio Y Inmobiliaria Los Encinos de Muzquiz Minera Carbonifera Los Santos Promotora Minera Santa Rosa Arlítico Articial LIFT Productos Company de México Zencus Services" (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/II/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.321.2021 de fecha 18 de marzo de 2021 y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.120.2021 de fecha 18 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**17.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000036421 " solicito copia de la planilla y su registro de la cámara nacional de alimentos condimentados CANIRAC en el año 2018 y el nombre de la persona que la registro. así como el documento que lo muestre. "** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/II/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.11104.21 de fecha 2 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de





conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**18.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000012521 “Copia de las inscripciones ante el Registro Público, nombre de todas las sociedades anónimas, SAPI, empresas financieras o de otro tipo en los que aparezca como socio, comisario, administrador único u apoderado legal las siguientes personas: [...]”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Normatividad Mercantil, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/II/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.11068.21 de fecha 29 de enero de 2021 y la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota sin número de fecha de 19 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**19.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000016821 “Buenas tardes, ustedes me podrían informar si una empresa es legal? Se llama Xifra.”** (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/II/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota sin número de fecha 1 de marzo de 2021, toda vez que contiene datos confidenciales nombre, firma y datos de identificación del solicitante.





lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**20.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000018021 “solicito el registro de uber eats registro que otorgo la secretaria de economía a uber eats”** (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/II/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 9 de febrero de 2021, toda vez que contiene datos confidenciales como RFC del solicitante y del funcionario; certificado del solicitante y sello del tiempo de la solicitud, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**21.-** Resolución al recurso de revisión **RRA 13076/20** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000193220**, que se instruye lo siguiente: **“MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de Economía, y se le instruye a efecto de que: Turne la solicitud a todas las unidades administrativas que resulten competentes, sin omitir a la Subsecretaría de Minería, la Dirección General de Desarrollo Minero y la Dirección General de Minas con la finalidad de que efectúen una búsqueda exhaustiva de lo solicitado, en relación a la forma en que fue otorgada la Concesión Minera 206876 en General Plutarco Elías Calles, Sonora; la fecha de los cambios de la titularidad de los derechos de la Concesión Minera 206876; y si el título de Concesión Minera 206876 en General Plutarco Elías Calles, Sonora, se encuentra al corriente del pago de sus derechos de minería; es decir, si tiene adeudo, de que semestres y ejercicios fiscales, así como el monto al cual asciende el mismo. Lo anterior, tanto en sus archivos electrónicos como físicos sin omitir el Sistema Integral de Administración Minera o Sistema Integral de Administrativa Minera, e informen el resultado de la misma al particular. En caso de que el concesionario**



*[Handwritten signature]*



minero de interés del solicitante no se haya dado de alta en el Sistema Integral de Administración Minera o Sistema Integral de Administrativa Minera y como consecuencia de ello no obre en aquel la información inherente al contenido 6 de la solicitud, y que en el resto de los archivos de ese sujeto obligado no se haya localizado dicha información; se deberá emitir, a través de su Comité de Transparencia, una resolución debidamente fundada y motivada, indicando los elementos de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y entregue al particular dicha resolución" (sic)

La Dirección General de Minas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **21/II/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/00685/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**22.-** Resolución al recurso de revisión **RRA 10787/20** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000144620**, que se instruye lo siguiente: **"MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de Economía, y se le instruye a efecto de que realice la búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular en las unidades administrativas competentes Subsecretaría de Comercio Exterior, la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, áreas competentes que pueden conocer sobre la información relativa a los numerales 1 y 2 de la solicitud de información respecto a la Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales, deberá realizar una búsqueda exhaustiva del contenido del numeral 1 de la solicitud de información y una búsqueda con criterio amplio respecto al numeral 2 de la solicitud de acceso a la información, así como también la Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes, deberá realizar una búsqueda exhaustiva del contenido del numeral 1 y 2 de la solicitud de información, debiendo cumplir la presente resolución en términos del resolutivo SEGUNDO de la presente determinación."** (sic)





La Subsecretaría de Comercio Exterior y la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/II/ORD/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número 500.TRANS.019.2021 de fecha 16 de marzo 2021 y por la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior, mediante oficio número 414.2021.1225 de fecha 16 de marzo de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Mtra. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Segunda Sesión Ordinaria de 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 12:00 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

**Mtra. Elena Cravioto Silva**

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia  
Titular de la Unidad de Transparencia

**Dra. Rosalva Pineda Juárez**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
del Órgano Interno de Control

**Mtra. Miriam Zaragoza Monroy**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
de la Unidad de Administración y Finanzas

